

PEDIDO DE COMPRA N°

000531

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI
Fecha : 24/09/2025
Actividad Operativa : C0099 VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Motivo : AQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONETA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (EGY-282)

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0059	17	055	0126	0144	3000808	5005940

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
283400200160	BATERIA DE PLOMO ACIDO 12 PLACAS 12 V 65 A BATERIA DE 12 x 15 PLACAS	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
285400080166	FOCO NEBLINERO 12 V 100 W NEBLINEROS LED	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
285400080412	FOCO DE 24 V PARA FARO DE VEHICULO FOCOS DELANTEROS	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
940800840302	MUELLE PARA MITSUBISHI COD. REF. 4150A174 MUELLE POSTERIOR LADO IZQUIERDO	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
940800900233	DEPOSITO DE AGUA DE RADIADOR PARA WOLKSWAGEN COD. REF. 2T2121405K RESERVA DE AGUA PARA PLUMILLAS	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
941000200002	RADIADOR PARA MITSUBISHI COD. REF. MN135032 RADIADOR	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



ANEXO N° 03

FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	AQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONETA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (EGY-282)
----------------------------------	---

I. ÁREA USUARIA:

Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantener en perfecto estado la unidad de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca; para la inmediata atención de las actividades programadas en cualquier parte de la Región.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de repuestos e insumos para mantenimiento preventivo y correctivo de Camioneta de marca Mitsubishi de placa EGY-282, el cual cuenta con un recorrido de 100595 km, de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, en Atención a Informe N° D47-2025-GR.CAJ-DRA-DA/JJGT

IV. DESCRIPCION DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Muelle Posterior Lado Izquierdo	Unidad	01
02	Focos Delanteros	Unidad	02
03	Neblineros LED	Unidad	02
04	Batería de 12 x 15 Placas	Unidad	01
05	Radiador	Unidad	01
06	Reserva de Agua	Unidad	01

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No Aplica.

EMBALAJE Y ROTULADO:

No Aplica.

EMBALAJE :

No Aplica.

ROTULADO:

No Aplica.

Importante:

El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en la su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad publica de la contratación.





V. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES:

a) Llave en mano:

No Aplica.

b) Llave en mano con mantenimiento:

No Aplica.

c) Suministro con comodato:

No Aplica.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No Aplica.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

- ✓ **Alcance de la garantía:** Todos los repuestos suministrados deberán de contar con una garantía comercial mínima de 5000 Kilómetros.
- ✓ **Condiciones de la garantía:** En caso de que el repuesto este defectuoso o fallado el proveedor deberá suministrar uno de igual o superior calidad y características, sin costo adicional.
- ✓ **Período de garantía:** 5000 kilómetros.
- ✓ **Inicio del cómputo del período de garantía:** desde el día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

VIII. MUESTRAS:

No Aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No Aplica.

Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

No Aplica.

Soporte técnico:

No Aplica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación.
- ✓ Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC).
- ✓ Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso.
- ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- ✓ Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- ✓ Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.
- ✓ La experiencia del proveedor debe ser acreditada mediante la presentación de 3, constancias; certificados; contratos u órdenes de servicio; o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor propuesto.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR:

Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca - Jr. Santa Teresa de Journet 351 – Cajamarca en horario de oficina 7:30 am a 1:00pm y 2:30 pm a 5:00pm.

XII PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:





PLAZO:

Siete (07) días calendarios posteriores a notificada la orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD:

El informe del cumplimiento será elaborado por el **Conductor** a cargo de la unidad verifique que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

La **conformidad** se emite por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente (área usuaria), en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción del bien.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Pago Único, previa entrega de bienes. La Entidad realizara el pago a favor del proveedor dentro de un plazo máximo de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No Aplica.

XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

✓ **Penalizaciones por mora:**

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Proveedor la penalidad según lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo ni costo directo de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

XXIII. GARANTIAS:

No Aplica.

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:





A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier duda o controversia sobre la celebración, validez, eficacia, interpretación o ejecución del presente documento, así como de cualquier otra materia vinculada al mismo o contenida en él, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XXII. GESTIÓN DE RIESGOS:
No Aplica.
XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA:
No Aplica.
XXIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
No Aplica.

Cajamarca - Septiembre 2025

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

.....
Ing. John Antoni Sánchez Rojas
.....

Firma del responsable del Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



EXPEDIENTE N° 000775-2025-066634

Cajamarca, 16 de septiembre de 2025

INFORME N° D47-2025-GR.CAJ-DRA-DA/JJGT



Firmado digitalmente por GROSSO TORRES
Jaime Jose FAU 20453744168 soft
SEDE - DA - Cond.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 03:56 p. m.

Para : SANCHEZ ROJAS, Jhon Antoni
Sub Gerente (e)
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

De : GROSSO TORRES, Jaime Jose
Conductor
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

Asunto : INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA DE PLACA EGY-282

Fecha : 16 de septiembre de 2025

Por medio del presente informo a usted que teniendo en consideración los constantes desplazamientos de la unidad móvil de placa EGY-282, asignada a mi cargo, cuyos destinos son a diferentes destinos de nuestra región, en la fecha se hace necesario que se sirva disponer a quien corresponda, se realice el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo; a fin de evitar inconvenientes y/o accidentes, dejando sin efecto de la referencia.

Con kilometraje actual km 100595

ORDEN DE COMPRA

- 01 muelle posterior lado izquierdo
- 02 focos delanteros
- 02 neblineros LED
- 01 batería de 12x15 placas
- 01 radiador
- 01 de reserva de agua

ORDEN DE SERVICIO

- Reparación de motor (completo)
- Reparación del sistema de inyección
- Cambio de muelle posterior lado izquierdo
- Cambio de focos delanteros
- Cambio de 02 neblineros LED
- Cambio de radiador
- Cambio de reserva de agua

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

JAIME JOSE GROSSO TORRES
Conductor
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 79VU8U